



**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1**

**Jefatura**

\*\*\*\*

Asunción, 28 de julio de 2020.-

**DICTAMEN N° 17/2020:**

**VISTO:** Las documentaciones remitidos por la Giraduría de la Dirección de Material Bélico, donde solicita la realización de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2020 ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA LA DIMABEL” ID: 381159**

**CONSIDERANDO: Que,** en la mencionada nota, el Intendente Girador de la Unidad Responsable, presenta la estimación de costos que sirve de respaldo para el precio de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

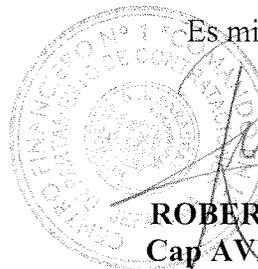
**Que,** al analizar los documentos se aprecia una planilla donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. *(Ver Anexo 1)*

**Que,** en consideración de los cálculos realizados por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución N° 1890/20, puesto que se puede observar que aplica la combinación de (dos) precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y 1 (un) precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta en atención a los incisos 3 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

**Que,** asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados por cada referente: **2 (dos) contratos** extraídos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y **1 (un) presupuesto** presentado por una firma comercial, potencial oferente del proceso con las solitudes y respuestas requeridas a la misma por la unidad administrativa.

**Que,** en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.



**ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO**  
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE